

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Resolución de 16 de julio de 2009 de la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Toledo por la que se otorga a Repsol YPF, S.A., la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP canalizado para suministro al municipio de Yuncos. GLP-2529-2558 (equipos de vaporización)

Mediante escrito de 10 de junio de 2008, Repsol YPF, S.A., solicitó la autorización administrativa previa y de ejecución de las instalaciones de distribución de GLP recogidas en el proyecto instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP canalizado para suministro al municipio de Yuncos.

La solicitud fue sometida a trámite de información pública mediante la inserción de un anuncio extracto de la misma, en el que se incluía una descripción de las características técnicas de las instalaciones, en los siguientes medios:

«Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 81, de 29 de abril de 2009.

«Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 102, de 7 de mayo de 2009.

La Tribuna de Toledo de 2 de mayo de 2009.

El Día de Toledo de 2 de mayo de 2009.

Cumplido el trámite de información pública, en esta Delegación Provincial no se ha formulado ninguna alegación al proyecto presentado por la empresa Repsol YPF, S.A.

Así mismo, informadas las Administraciones Públicas, Organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados, no ha habido oposición a la autorización solicitada.

Vista la Ley 34 de 1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto 1434 de 2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y teniendo en cuenta la resolución de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industria y Energía, sobre delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria y Tecnología, y teniendo en cuenta que, el proyecto de autorización administrativa previa es el mismo que para la ejecución de las instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP canalizado para el suministro al municipio de Yuncos, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Otorgar a Repsol YPF, S.A., la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural recogidas en el proyecto de autorización administrativa y de ejecución de las instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP canalizado para suministro al municipio de Yuncos, sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que sean aplicables y en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primero: Que en el municipio de Yuncos, la empresa distribuidora deberá prestar suministro de GLP para usos domésticos, comerciales e industriales a un total de cinco mil quinientas viviendas (dos mil viviendas por cada centro de capacidad 2 x 49.500 litros y mil quinientas viviendas desde el tercer centro de capacidad 2 x 33.510 litros) dentro de los límites del área canalizable, según los planos incluidos en el proyecto presentado por Repsol YPF, S.A.

Segunda: Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos previstos en el proyecto que se aprueba, será necesario obtener autorización de esta Delegación Provincial.

Tercera: El peticionario deberá constituir una fianza o garantía del 2 por 100 del presupuesto de las instalaciones afectadas. Dicho presupuesto es de trescientos cincuenta y tres mil setenta y un euros con ochenta y dos céntimos (353.071,82 euros). La fianza o garantía que podrá ser realizada en metálico o en valores y deberá ingresarse en la Caja General de Depósitos de la J.C.C.M. La fianza o garantía se devolverá al interesado una vez formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, cuando el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización.

Cuarta: El incumplimiento de las condiciones establecidas en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que determinen su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación.

Quinta: Esta Delegación podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas, en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución y en la normativa vigente que sea de aplicación.

Sexta: Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otras necesarias para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificado por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

Toledo 16 de julio de 2009.-El Delegado Provincial, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.- 8078